

OBJ.: Revocar Autorización Técnica Operativa (ATO) número 018, otorgada a la Empresa Aérea "ALAS AGRICOLAS S.A.", renovada por Resolución Exenta N° 02184 de fecha 21 de Septiembre de 2005.

N° 0810/07

SANTIAGO, 13 FEB. 2009

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) El E-mail de la empresa "ALAS AGRÍCOLAS S.A.", de fecha 10 de Febrero de 2009, mediante el cual solicita revocar su certificado de Autorización Técnica Operativa N° 018 por no tener aeronaves certificadas.
- b) La Ley 16.752, Título II, artículo 3 letra J.
- c) El Decreto Ley N° 2.564, artículo 1°, norma que faculta a la DGAC para ordenar la suspensión de las actividades de las aeronaves o empresas de aeronavegación que no cumplan los requisitos técnicos que haya dictado.
- d) La DAN-119, punto 119.105 Expedición de un Certificado AOC, letra (h), la empresa ha dejado de cumplir uno de los requisitos para el mantenimiento de su AOC.
- e) La Resolución Exenta N° 02184 de fecha 21 de Septiembre de 2005, que renovó la Autorización Técnica Operativa (ATO) numero 018 a la Empresa Aérea Chilena "ALAS AGRICOLAS S.A.", con vigencia Indefinida y que le autorizo a operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- f) El mail del Registro Nacional de Aeronaves de fecha 17 de Diciembre de 2008 que informa sobre la inscripción de la aeronave modelo Air Tractor AT-802, serie 802-0104, matrícula CC-CNX a nombre de la Empresa Aérea "FAASA CHILE SERVICIOS AEREOS LTDA.", la que será destinada a uso comercial.
- g) El mail del Registro Nacional de Aeronaves de fecha 17 de Diciembre de 2008 que informa sobre la inscripción de la aeronave modelo Air Tractor AT-802, serie 802-0081, matrícula CC-CCJ a nombre de la Empresa Aérea "FAASA CHILE SERVICIOS AEREOS LTDA.", la que será destinada a uso comercial.

RESUELVO:

- 1) Revocase la Autorización Técnica Operativa (ATO) número 018, concedida a la Empresa Aérea Chilena "ALAS AGRICOLAS S.A.", domiciliada en la Ciudad de Santiago, que le permitía efectuar operaciones comerciales de Trabajos Aéreos.
- 2) Déjese sin validez para todo efecto legal, la vigencia del Certificado de Autorización Técnica Operativa (ATO) N° 018 concedido a la empresa "ALAS AGRICOLAS S.A."
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aeronaves Comerciales de la Dirección General de Aeronáutica Civil, junto con la Resolución Exenta N° 02184 de fecha 21 de Septiembre de 2005 que renovó la Autorización Técnica Operativa (ATO).

Anótese y Comuníquese.

